

INSPECCIONES DE TRABAJO

ACUERDO PRODUCTIVIDADES POR OBJETIVOS Y RPTs

El día 27 de diciembre, se reunió el Grupo de Trabajo de Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social para negociar la situación sobre las productividades por objetivos, RPTs del personal de Estructura.

En dicha reunión el director general realizó una propuesta por escrito que tras ser debatida por las partes se llegó a la aceptación por la parte social.

Se adjunta documento de Acuerdo.

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL ¡¡¡ YA !!!

**POR LA RECUPERACIÓN DEL PODER
ADQUISITIVO**

NEGOCIACIÓN PLUS DE CAPITALIDAD

JUNTOS PODEMOS

28.12.07



RAB/crs

En Madrid a veintisiete de diciembre de 2007, reunidos, bajo la presidencia de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en representación del Departamento la Dirección General de la Inspección y la Subdirección de Recursos Humanos, con los representantes de los Sindicatos CCOO, UGT, CSI –CSIF, USO, SAP, ELA y CIG, con vista a resolver el conflicto del personal de estructura de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han alcanzado un acuerdo sobre los siguientes

PUNTOS:

1. Garantía de seguir percibiendo en el año 2008, sin perjuicio de posibles mejoras, la cantidad de 1.361.346 euros, actualizados de acuerdo con la LPGE, de los cuales el 70 % se mantendrá como productividad por objetivos y el 30 % restante, bien se mantendrá como productividad por objetivos, bien se destinará a la mejora de complementos de destino y/o específicos del personal de estructura.
2. Asimismo se garantiza al personal laboral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la percepción en el año 2008 una cantidad análoga a la percibida en concepto de productividad durante el año 2007, actualizada de acuerdo con la LPGE sin perjuicio de posibles mejoras.
3. A mediados del mes de enero de 2008 ambas partes se reunirán para negociar la propuesta de RPT. Dicha propuesta se presentará ante la CECIR en dos fases:
1ª fase: mejora en niveles y específicos de los funcionarios con vistas a conseguir un incremento equivalente a lo que hubiese supuesto la inclusión en los fondos adicionales del 0,3 correspondiente al año 2007.
2ª fase: Presentación de una RPT adaptada al nuevo modelo de Inspección.
4. Simultáneamente, se negociará la revisión de los criterios de reparto de la productividad por objetivos colectivos del personal de apoyo (Anexo VI de la Instrucción de Productividad).
5. Pago trimestral de la productividad por objetivos, con carácter de anticipo a cuenta, en los meses de abril, julio y octubre y regularización en diciembre.



6. Información sobre el proceso de traspaso de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Como consecuencia del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resuelto el conflicto.

Por parte de la Administración

Dirección General de la Inspección
de Trabajo Y Seguridad Social

Subdirección General de Recursos Humanos

Por parte de la Representación Sindical

CCOO

UGT

CSI - CSIF

USO

SAP

ELA

CIG